

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES.—NEGOCIADO 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

«El Ministro de Estado participa que los aviadores portugueses Maia y Portela, cuentan salir hoy de París con dirección a Lisboa, en un aparato Breguet, sin hacer escala en España.—Lo participo a V. S. para que, en caso de que aterricen en esa provincia, no les ponga impedimento ninguno para continuar su viaje.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que en caso necesario presten los auxilios correspondientes, dándome inmediata cuenta por el medio más rápido.

Segovia, 2 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

«El domingo o el lunes próximos pasará por esa provincia un aeroplano marca «Martinsyde», f.-4 de bombardeo, cuyo aviador se llama Raynham.—Lo que le participo con el fin de que, si tuviera necesidad de aterrizar, lo permita continuar

viaje, facilitándole los auxilios que precise.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que en caso necesario presten los auxilios correspondientes, dándome cuenta por el medio más rápido.

Segovia, 2 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

3167

Junta provincial de Conservación de la Riqueza Forestal Privada de Segovia

Se recuerda, nuevamente a los particulares dueños de montes que se propongan ejecutar en ellos algún aprovechamiento de maderas o leñas, la obligación en que se encuentran, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Defensa de Bosques de 24 de Julio de 1918, de dar cuenta de ellos a la Junta provincial, solicitando la correspondiente autorización tácita o expresa, sin que puedan empezarse dichos aprovechamientos hasta después de obtenida dicha autorización; previniéndoles que en caso de no hacerse, incurrirán en las responsabilidades que señala el capítulo IV del Reglamento para la ejecución de la citada Ley de 5 de Septiembre de 1918.

Segovia, 1.º de Octubre de 1919.

El Gobernador Presidente,

EMILIO LLASERA

3133

Diputación Provincial

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre.

En la ciudad de Segovia, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos diecinueve y hora de las once de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. don

Emilio Llasera Díaz, Gobernador civil de la provincia, y con asistencia de los Excmos. Sres. D. Rufino Cano de Rueda, Senador del Reino y Marqués de Cañada-Honda, Diputado a Cortes por el distrito de Segovia y los señores Diputados provinciales cuyos nombres constan en acta, con el fin de acordar lo que proceda respecto de la propuesta de auxilios para el pueblo de Aldeanueva del Codonal, con motivo del incendio sufrido en 24 de Agosto último; dando principio el acto con la lectura por el Secretario de la Corporación, de la convocatoria a esta sesión extraordinaria, hecha por el Sr. Gobernador civil en el BOLETÍN OFICIAL número 109, correspondiente al día 10 de los corrientes.

El Sr. Gobernador civil empezó por manifestar que los Sres. Representantes en Cortes por la provincia, no asistentes a este acto, le habían dirigido expresivos telegramas, unos, y había tenido con otros conferencias telefónicas, para hacerle ver la imposibilidad absoluta de concurrir a esta reunión y para notificarle que de antemano ofrecían su concurso para la realización de los acuerdos que se adoptaran.

Dirigió un cariñoso saludo a la Diputación provincial y a los Representantes en Cortes por la provincia, presentes, y se congratuló de haber recibido adhesiones de todos los demás Diputados a Cortes y Senadores.

Dijo que aunque de todos es conocido, le importaba resaltar la magnitud y la extensión de los daños causados a los vecinos de Aldeanueva del Codonal, con motivo del horrible incendio allí ocurrido el 24 de Agosto próximo pasado, como también que inmediatamente de tener conocimiento de la catástrofe se hizo por todos lo humanamente posible por remediar la tristísima situación de aquella localidad, la mitad de cuyos habitantes se han quedado sin hogar, sin ropas y sin alimentos.

Expresó la gratitud más sentida hacia cuantos en los primeros momentos mitigaron las necesidades más apremiantes del pueblo, haciendo especial mención de las Autoridades de Segovia y Santa María de Nieva, del Sr. Conde de Adanero, Diputado a Cortes por el Distrito y de los periódicos locales de esta Ciudad, todos los cuales hicieron cuanto pudieron para atender a las primeras necesidades de los damnificados.

Dió a conocer también los acuerdos

adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones de 28 de Agosto y 1.º del actual, y dijo que lo hecho en beneficio de Aldeanueva del Codonal, no era bastante para remediar las enormes pérdidas experimentadas; que ese ha sido el motivo de convocar a esta sesión extraordinaria y de citar a ella a los Senadores y Diputados a Cortes por la provincia, para que todos unidos resuelvan lo más acertado respecto de lo que se haya de realizar; que él por su parte cree y así lo propone a la Excmo. Diputación, que ésta, genuina representación de los intereses de la provincia, se sirva acordar elevar respetuosa petición al Gobierno de S. M. en súplica de que se digne conceder un crédito extraordinario, para destinar su importe a los damnificados de Aldeanueva.

Seguía diciendo el Sr. Gobernador civil que en los primeros momentos intentó que se otorgara alguna subvención del crédito votado últimamente por las Cortes para calamidades, pero que por la especial concesión de la suma destinada a aquel fin, no le fué posible conseguir su intento, ofreciéndole únicamente el Sr. Ministro de Fomento, arreglar la carretera que cruza dicho pueblo, con objeto de facilitar jornales a los braceros de la localidad.

Terminó diciendo que los vecinos pobres, ancianos y niños, han sido acogidos provisionalmente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con lo cual se ha remediado la precaria situación en que se hallaban; y que si bien no se le ocultaba la dificultad que existe para conseguir el crédito extraordinario que ha propuesto solicitar, espera que todos unidos y haciendo ver lo apremiante y necesario que es su otorgamiento, si se quiere evitar una catástrofe mayor que la ocurrida, cual es el hambre y la miseria, se llegará al logro feliz de lo que se propone.

El Sr. Bermejo Mayoral, pidió la palabra para hacer constar en su nombre y en el de los demás Diputados provinciales por el partido de Santa María de Nieva, su vivo agradecimiento a todos los Sres. Representantes en Cortes por la provincia, por sus valiosísimos ofrecimientos y para consignar su conformidad más absoluta con lo propuesto por el Sr. Gobernador civil, si bien entiende que las gestiones que sea preciso realizar han de llevarse a cabo del modo más rápido posible, ya que el invierno se

secreta y es preciso evitar que en Aldeanueva del Codonal entre el hambre.

El Presidente de la Corporación, Sr. González Bartolomé, hizo resaltar en nombre de la Diputación la satisfacción que sentía y el honor que experimentaba al verse presididos por la primera Autoridad de la provincia y asistidos de los dignos Representantes en Cortes, Sres. Cano y Marqués de Cañada-Honda.

Hizo constar que en la primera sesión que en el último período semestral celebró la Corporación, le cupo el honor de ofrocerse al Gobernador civil, en nombre de sus compañeros, para cuanto redundara en beneficio de Segovia y su provincia. Pronto la realidad ha venido ha recordarnos siguió diciendo- aquél ofrecimiento y por ello la Diputación hará cuanto humanamente la sea posible por acudir a remediar al vecindario de Aldeanueva; dijo también que, cumpliendo la palabra dada al vecindario, cuando en los primeros momentos visitó aquel pueblo, ya se hallaban acogidos en la Beneficencia provincial, 27 de aquellos pobres, y que si bien eso supone a la Corporación un esfuerzo grandísimo, dada su situación económica, espera que con la ayuda pecuniaria, ofrecida por el Sr. Gobernador civil, quien dispone de elementos de que carecen otras entidades, será más fácil a la Diputación sobrellevar la nueva carga que voluntariamente se ha impuesto. Terminó diciendo que los Sres. Diputados provinciales que no habían concurrido a esta sesión, habían excusado su asistencia, fundados en ocupaciones inaplazables.

El Sr. Cano de Rueda, se levantó para manifestar que sentía verdadera gratitud por haber sido citado a esta reunión, como a si bien sus dignos compañeros, Representantes en Cortes por la provincia; que aprovechaba esta ocasión para saludar de nuevo a sus antiguos compañeros, saludo que hacía extensivo a los que han obtenido la representación provincial, después que él dejó de pertenecer a la Diputación.

Expresó que se asociaba de todo corazón a la labor emprendida; que había visto con agrado los esfuerzos realizados por la Diputación en favor de los damnificados, y que los Representantes en Cortes han de poner todo su empeño en que se logren las justas peticiones que se elevarán al Gobierno de S. M., con el fin de que durante el próximo invierno no se adueñe de Aldeanueva del Codonal otra desgracia mayor que la ya experimentada y que ha nombrado el Sr. Bermejo Mayoral.

Por último dijo que le convenía hacer constar las dificultades que existen para conseguir el crédito extraordinario, con objeto de que si no se logra su concesión tan pronto como fuera de desear, no se culpe a la gestión que puedan hacer los Senadores y Diputados.

El Sr. Marqués de Cañada-Honda, expresa también su agradecimiento por haber sido citado a esta sesión y ofreció su modesto esfuerzo y su firme voluntad para el logro de lo que se persigue.

El Sr. Gobernador civil volvió a usar de la palabra para manifestar que en vista de la unanimidad de pareceres, y como resumen a lo ya tratado, iba a proponer a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que constara en acta la gratitud de la Corporación hacia los Representantes en Cortes por la provincia por el valioso concurso ofrecido.

2.º Enterada de cuantos acuerdos

haya adoptado la Comisión provincial con relación al referido incendio, manifestar su conformidad con los mismos.

3.º Solicitar del Gobierno de S. M. la concesión de un crédito extraordinario por la cantidad de 250.000 pesetas, que se destinarán a remediar la situación angustiosa del pueblo de Aldeanueva del Codonal.

4.º Que a esa solicitud y como justificación de las pérdidas ocasionadas por el incendio, se acompañen los documentos justificativos de las mismas.

5.º Que también se solicite del Sr. Ministro de Fomento, la construcción inmediata del camino vecinal de San Juan Bautista, y se conceda una corta extraordinaria de pinos en el pinar de propios que posee el primero de dichos Ayuntamientos, con el fin de proporcionar trabajo a los braceros y poder reconstruir más económicamente las casas incendiadas.

6.º Solicitar igualmente del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, destine alguna cantidad para reparación de la Iglesia parroquial del pueblo.

7.º Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente de la Diputación y Diputados provinciales por el partido de Santa María de Nieva, para que en unión de los Sres. Representantes en Cortes y Gobernador civil entreguen al Gobierno de S. M. las antedichas peticiones; y

8.º Que de acuerdo los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Corporación, fijen el día que, dentro de este mes, ha de ir a Madrid la antedicha Comisión.

La Asamblea por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gobernador civil.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.—El Gobernador, Presidente, Emilio Llasera.—El Diputado Secretario, Gabriel J. de Cáceres.

3135

Alcaldía de Moraleja de Coca

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para cuya provisión se anuncia concurso público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes habrán de poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, cuyas circunstancias acreditarán debidamente presentando las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo indicado con los demás documentos justificativos de los méritos y servicios.

El agraciado con la plaza habrá de prestar la asistencia a veinte familias pobres y casos de oficio, teniendo libertad para contratar las iguales con noventa vecinos pudientes, con obligación de tener la residencia en este pueblo.

Moraleja de Coca, 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Andrés Conde.

3132

Alcaldía Constitucional de Veganzones

Por estar servida interiormente se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta localidad con la dotación anual de 365 pesetas, como Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria; pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía

en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, acompañando cuantos documentos crean justificativos de sus méritos y servicios; quedando el agraciado en libertad de contratar la asistencia del ganado de 160 vecinos pudientes próximamente; debiendo advertir, que es condición precisa que el solicitante pertenezca al cuerpo de Veterinarios titulares.

Veganzones, 22 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, J. Useros.

3144

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de Carnes, e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, se anuncian para que sean provistas en propiedad, con el sueldo anual de cien pesetas la primera y trescientas sesenta y cinco pesetas la restante; pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cerezo de Arriba, 25 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Juan Vitón.

3168

Alcaldía de Hontoria

Debiendo reunirse en los días diez y once del próximo mes de Octubre, la Junta repartidora de pastos de este término, para hacer el reparto de las cantidades que tienen que percibir los propietarios de fincas rústicas de estr jurisdicción, y las que tienen que pagar los ganaderos por el disfrute de los pastos; por el presente hago saber como Presidente de dicha Junta, que todos los propietarios de fincas rústicas o sea de tierra laborable y de lo que llaman Peonadas, Orañas y de siego, presentarán ante esta Alcaldía hasta el día nueve de dicho mes de Octubre y en los días diez y once ante la citada Junta, que se reunirá en esta Casa Consistorial, relación jurada y duplicada de todo lo que posean, acompañando los documentos en que así lo acrediten; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se las pondrá las que sepa y crea justas la Junta; siu que tenga después derecho el propietario o colono a reclamación de ningún género.

En Hontoria a 25 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Gabriel Pascual.

3131

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de Instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán, deteniendo y poniendo a mi disposición a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 84 de los del corriente año, instruyo por sustracción de dos maletines y otros efectos, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del siete al ocho de Julio último en un tren expreso.

EFECTOS DE QUE SE TRATA

De la pertenencia de D. Angel Ledesma García

Un alfiler de corbata, de oro montado en platino, siendo las piedras un zafiro cuadrado orlado de brillantes.

Otro id. id. en forma de trébol que le constituyen una perla y tres rubís. Un par de lentes montados en oro.

De D. José Guillermo Moores

Un reloj chapeado en oro, marca Valtarn.

De D. José Alberto de Lequenx

Un cabás de cuero rojo oscuro con una pequeña placa niquelada, y cartera.

Un bolsillo de cuero color marrón de señora, con cien pesetas, entre moneda de plata y cobre.

Varios artículos y objetos de aseo. Un frasco de jarabe «Famel.»

Un bolsillo de Señora, negro, con adornos de avalorios, conteniendo una carterita con un billete de cincuenta francos y varias tarjetas de visita de Señora a nombre de Madame Lequenx.

Un llavero con varias llaves pequeñas.

Dado en Segovia a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan Well.—Julían Otero.

3143

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

CIRCULAR

Don Blas Senent Ferrer, Juez de instrucción de este partido.

Los Jueces municipales de este partido cuidarán de cumplir lo ordenado en la Real orden de seis de Mayo próximo pasado, enviando a la Inspección provincial de Sanidad, en vez de hacerlo al Ministerio, los partes de defunciones por enfermedades infecciosas e infecto contagiosas.

Santa María de Nieva, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Blas Senent.

3142

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Segovia.—Pleito núm. 2.651.—Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad la Electricista Segoviana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Mayo de 1919, sobre derogación de concesión de un aprovechamiento hidráulico hecho a la citada Sociedad.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

IMPRESA PROVINCIAL